

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.MPAB/DRA.BCS/C.A.EGR/mba

29 ENE 2014 0523

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1241 de fecha 19 de Diciembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles IRA.
2. Resolución Exenta N°1263 de fecha 23 de Diciembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles IRA.
3. Convenio de fecha 10 de Enero de 2014 de Programa de Infecciones Respiratorias Salas Mixtas, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°71/15.11.2012 del Ministerio de Salud, que designa a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
4. Decreto N°31/18.04.2013 del Ministerio de Salud, que prorroga designación a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
5. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 10 de Enero del 2014, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS SALAS MIXTAS**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 75 / 27.01.2014

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. BCS/DRA. MJY/CA. EGR

CONVENIO PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS SALAS MIXTAS

En Concepción, a 10 de Enero de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Rengo N° 345 Concepción, representado por su Director Suplente **SR. CARLOS VERA BUGUEÑO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Orozimbo Barbosa n°104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporado a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, decidió impulsar el Programa de "**Infecciones Respiratorias Salas Mixtas**" con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469.

Para el año 2014, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1241 de fecha 19 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, en que el Municipio se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a al Municipio la suma única de **\$11.510.160** (Once millones quinientos diez mil ciento sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles Salas Mixtas" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

TERCERA: : Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- Contribuir a la disminución de las hospitalizaciones por IRA baja.

-Mantener la atención a niñas y niños con infecciones respiratorias agudas en las salas IRA por los profesionales médicos y kinesiólogos.

-Aumentar y Mantener bajo control las niñas y niños portadores de ERC de la población inscrita.

-Contar con salas equipadas para las hospitalizaciones abreviadas.

-Contar con profesionales capacitados en aplicación de Score de Riesgo de morir por Neumonía en < de 7m.

- Contribuir al fortalecimiento de la Red de salud para el cumplimiento de cobertura de pesquisa y control de las Enfermedades Respiratorias Crónicas (ERC) de la infancia.
- Contar con un equipo de salud capacitado en el manejo de niños y niñas IRA.
- Monitoreo en Centros de Salud definidos como Centros Centinela.

CUARTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención primaria y cada Servicio de Salud. El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Se realizará una evaluación semestral durante la ejecución del programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION POR COMPONENTE

Nombre de Indicador	Medio de Verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes en control de problemas Crónicos Respiratorios (CR)	REM	40%
Porcentaje de inasistencias a control de CR	REM	30%
Porcentaje de ingresos y controles de crónicos en Sala IRA ó IRA Mixta que reciben educación integral, dirigida hacia la promoción de la salud, prevención de enfermedades respiratorias y automanejo de la patología respiratoria crónica	REM	30%

QUINTA: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en cuotas mensuales, de **\$959.180** (Novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta pesos), cada una, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria del Servicio de Salud Concepcion.

Para la continuidad del Programa Enfermedades Respiratorias Salas Mixtas. Dicho monto considera la contratación de:

- Una jornada de 44 horas Kinesiólogo (33 hrs. Kinesiólogo IRA y 11 hrs. Kinesiólogo para toma Espirometría) quien deberá cumplir funciones en Sala Mixta del CESFAM PINARES con un valor mensual de **\$737.830**(Setecientos treinta y siete mil ochocientos treinta pesos)
- Una Jornada de 30 horas de Auxiliar Paramédico, quien deberá cumplir funciones en Sala IRA del CESFAM LEONERA con un valor mensual de **\$221.350**(Doscientos veinte un mil trescientos cincuenta pesos).

SEXTA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero con una frecuencia de dos veces al año, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

SEPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

8

OCTAVA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

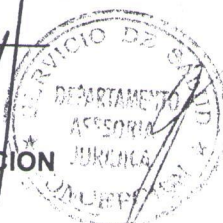
NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2014, en el evento que al 15 de Noviembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superiores al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2015, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepcion y posteriormente al Ministerio de Salud.

DECIMA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

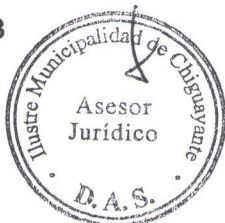

ALCALDE
SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
CHIGUAYANTE
I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE


DIRECTOR
CONCEPCION

SR. CARLOS VERA BUGUENO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION


DEPARTAMENTO
ASESORIA
JURIDICA
CONCEPCION

Nº INT. 2R / 73


Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor
Jurídico
D.A.S.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURIDICA
CHIGUAYANTE